



JUNÍN, 18 MAR 2020

VISTO: Las Ordenanzas Municipales N° 5757 y 7305;
El expediente de registro Municipal N° 4059-4407/2010;
El Decreto Municipal N° 543 de fecha 16 de marzo de 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 5757 de fecha 13 de Julio de 2010 el Honorable Concejo Deliberante estableció el Estacionamiento Medido como medida de ordenamiento del tránsito urbano de la ciudad;

Que asimismo autorizó al Departamento Ejecutivo, entre otras cosas, a determinar el sistema y/o tecnología aplicable a dicha medida y su control, y a iniciar el procedimiento de selección pertinente, para otorgar la concesión total o parcial del servicio de ordenamiento, gestión, control y cobro del mismo;

Que por otra parte, mediante Ordenanza N° 7305 de fecha 28 de Diciembre de 2017 el Honorable Concejo Deliberante estableció un nuevo Régimen de Estacionamiento medido en función del tiempo en espacios públicos urbanos municipales;

Que mediante expediente de registro municipal 4059-4407/2010, caratulado "Llamado a Licitación Pública Ref. Adjudicación Servicio de Control Estacionamiento Medido", tramitó la Licitación Pública N° 3/2010 con objeto en la contratación de la provisión de licencia de uso, mantenimiento y soporte de un sistema de estacionamiento medido digital y su control;

Que en otro orden de cosas, en fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia;

Que, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 269/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública sanitaria establecida por Ley N° 27.541;

Que, en esta dirección, la Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto 132/2020, de fecha 12 de marzo del corriente, declaró el estado de emergencia sanitaria en ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por el término de 180 días;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso mediante el Decreto N° 543, de fecha 16 de marzo, la Emergencia Sanitaria por ciento ochenta (180) días en el Partido de Junín a consecuencia de la propagación y consecuencias de la enfermedad pandémica coronavirus (COVID-19);

Que a la fecha los Gobiernos nacionales y provinciales han ampliado las medidas preventivas, suspendiendo las clases, extendiendo licencias laborales en personas de riesgo, cerrando fronteras, cancelando aglomeraciones y suspendiendo actividades no esenciales, entre otras;

Que es decisión del ejecutivo municipal acompañar firmemente las directivas emanadas al respecto por los Gobiernos centrales y complementar con las medidas preventivas necesarias en el ámbito local para disminuir los niveles de expansión del virus;

Que en tal contexto las autoridades sanitarias recomendaron tomar medidas preventivas para morigerar la potencial transmisión del Covid-19;

Que, en tal sentido, resulta necesaria la adopción de medidas extraordinarias respecto de la implementación de la medida de estacionamiento medido en la ciudad de Junín, tendientes a disminuir la circulación de los agentes que operan en dicha actividad, a fin de mitigar los efectos y consecuencias que la eventual propagación del virus pueda significar en el desarrollo de los diversos componentes de la sociedad, complementando de esta manera las medidas adoptadas por el Estado Nacional, Provincial y Municipal;

Que lo expuesto encuentra sustento en la Emergencia Sanitaria dispuesta, estando facultado el Departamento Ejecutivo en dicho marco a tomar y ejecutar todas las medidas y acciones recomendadas, sugeridas y necesarias tendientes a la prevención y protección de la salud de la población, conforme artículo 3ro. Decreto Municipal N° 543/20;

Que por todo ello, en el marco de las facultades legalmente atribuidas a tenor de lo dispuesto en los arts. 5º y 123º de la Constitución Nacional, arts. 190º y ctes. de la Constitución de la Provincia de

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Av. Rivadavia 16 . (B6000FIB) Junín
Te. 54 . 236 . 4631608
secretariadegobierno@junin.gob.ar

id: 14923



Gobierno de Junín

Buenos Aires, arts. 1º, 107º, 108º, 286º y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo;
Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Suspéndase excepcionalmente y de forma extraordinaria la vigencia de la medida de Estacionamiento Medido en el ámbito de la ciudad de Junín, por los motivos y razones expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2do: Establézcase que la suspensión ordenada en el artículo 1ro. del presente podrá dejarse sin efecto cuando los parámetros sanitarios y epidemiológicos así lo aconsejen.-

ARTICULO 3ro: La presente medida tiene carácter de orden público y se inscribe dentro de las normas complementarias del Decreto del D.E. Municipal N° 543, de fecha 16 de marzo, de Emergencia Sanitaria en el Partido de Junín.-

ARTICULO 4to: El presente decreto entra en vigencia a partir de las cero horas (00:00 hs.) del día 19 de Marzo de 2020.-

ARTICULO 5to: La presente medida se toma ad-referendum de su convalidación por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

DECRETO Nro: 571

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Av. Rivadavia 16 . (B6000FIB) Junín
Te. 54 . 236 . 4631608
secretariadegobierno@junin.gob.ar

id: 14923